DRW/PSR/PRF/LCF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°251

RANCAGUA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que designa cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°491 de 22 octubre de 2021 que modifica Resolución Exenta N°678 e incrementa presupuesto del programa 03 de la Dirección Regional O'Higgins; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03 , todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Rancagua suscribieron, con fecha 01 de a abril de 2020, un convenio de continuidad, ejecución y transferencia para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 22 de abril de 2020. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, 24 de mayo de 2021, y 03 septiembre de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°74 de fecha 01 de abril de 2021, Resolución Exenta N°114 de fecha 10 de junio de 2021 y Resolución Exenta Nº169 de 15 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Memorándum Interno N°117 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dispuso un aumento de recursos para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, de conformidad con lo estipulado en Resolución Exenta N°491 de fecha 22 de octubre de 2021 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 05 de noviembre de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, suscrito por las partes con fecha 05 de noviembre de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de Continuidad, transferencia y ejecución con Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Prevención en Violencias Contra las Mujeres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

"PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 05 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su alcalde don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, ambos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 22 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, 24 de mayo de 2021 y 03 de septiembre de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°74 de fecha 01 de abril de 2021, Resolución Exenta N°114 de 10 de junio de 2021 y Resolución Exenta N°169 de fecha 15 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:

"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$11.914.345.-** (once millones novecientos catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$11.464.345
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$150.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$300.000
	Totales	**$11.914.345.-**

"

TERCERO: que, mediante Memorándum Interno Nº117 de la Directora Regional de O'Higgins, de fecha 03 de noviembre de 2021, se autorizó la modificación de convenio en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, de conformidad con lo estipulado en Resolución Exenta N°491 de fecha 22 de octubre de 2021 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conforme al siguiente detalle:

Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), en la suma de $700.000.- pesos.
Aumentar el ítem 60, sub ítem 65 (Programas informáticos), en la suma de $122.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$12.736.345.-** (doce millones setecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$11.464.345
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$150.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$1.122.000
	Totales	**$12.736.345.-**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Juan Ramon Godoy Muñoz** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de quince de junio del año dos mil veintiuno, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y del Decreto Exento N°2215/2021 de fecha veintinueve de junio del años dos mil veintiuno del Municipio, por el cual el señor Godoy Muñoz asume dicho cargo en calidad de titular.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / JUAN RAMON GODOY MUÑOZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el mayor gasto que irrogue la ejecución del acto administrativo que por esta vía se aprueba al programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER

Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.26 11:05:05 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Prevención VCM
- Municipalidad Rancagua



MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

"PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 05 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.080.100-0, representada por su alcalde don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, ambos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 22 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, 24 de mayo de 2021 y 03 de septiembre de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°74 de fecha 01 de abril de 2021, Resolución Exenta N°114 de 10 de junio de 2021 y Resolución Exenta N°169 de fecha 15 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:

"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$11.914.345.-** (once millones novecientos catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$11.464.345
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$150.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$300.000
	Totales	**$11.914.345.-**

TERCERO: que, mediante Memorándum Interno N°117 de la Directora Regional de O'Higgins, de fecha 03 de noviembre de 2021, se autorizó la modificación de convenio en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, de conformidad con lo estipulado en Resolución Exenta N°491 de fecha 22 de octubre de 2021 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conforme al siguiente detalle:

Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), en la suma de $700.000.- pesos.
Aumentar el ítem 60, sub ítem 65 (Programas informáticos), en la suma de $122.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$12.736.345.-** (doce millones setecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$11.464.345
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$150.000
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$1.122.000
	Totales	**$12.736.345.-**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Juan Ramon Godoy Muñoz** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de quince de junio del año dos mil veintiuno, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y del Decreto Exento N°2215/2021 de fecha veintinueve de junio del años dos mil veintiuno del Municipio, por el cual el señor Godoy Muñoz asume dicho cargo en calidad de titular.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER

Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.11 10:06:45 -03'00'

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA